



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO REGIONAL N°031-2025-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 24.02.2025, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2º de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39º de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, el Consejero Regional Luis Fernando Morales Nieva, realiza un pedido verbal para que, el consejo regional encargue al ejecutivo el cumplimiento de priorizar la atención de los requerimientos presupuestales de todas la IOARRs de las 9 provincias de la region Junín del sector salud, asimismo se ordene al área correspondiente para hacer llegar un consolidado de los equipos médicos con los que cuenta cada unidad ejecutora de este sector, y con conocimiento propio se brinde el mantenimiento oportuno a los mismos.

Que, luego de un breve debate y la participación de varios consejeros, concluyen y consideran que cada provincia tiene necesidades diferentes y es necesario priorizar acciones de atención urgentes a las diversas unidades ejecutoras de salud en nuestra región.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37º, concordante con el Artículo 39º de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto UNÁNIME de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: El Consejo del Gobierno Regional de Junín, RECOMIENDA al Ejecutivo priorizar la atención de los requerimientos presupuestales para las IOARRs de las Unidades Ejecutoras de las 9 provincias de la Región Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar al Ejecutivo que a través del área correspondiente haga llegar al Consejo Regional el consolidado de los equipos médicos con los que, cuenta cada unidad ejecutora del sector salud, para recomendar el mantenimiento oportuno de los mismos.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 24 días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

Regístrate, Comuníquese y Cumplase.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Mg. Yoni A. Balbín Peña
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN